MODIFICATORIO NRO. 1 ADICIÓN NRO. 01 Y PRORROGA NRO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 2012 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION PI3NSA

Entre los suscritos a saber; El **MINISTERIO DE CULTURA** con NIT 830.034.34-5 creado mediante Ley 397 de 1997, representado por **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.330.053, en su condición de Secretario General, nombrado según Decreto número 1736 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante acta número 0088 del 25 de agosto de 2022, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO** y del otro lado **MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.731.604, en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado, obra en nombre de **CORPORACIÓN PI3NSA** identificada 900673217-3, entidad sin ánimo de lucro, , debidamente facultado, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ASOCIADO,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio de adición No.1 y prorroga No. 1 al convenio de asociación No. 2012 de 2022 previas las siguientes consideraciones: **Primera:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **Segunda:** Que **EL MINISTERIO** y **CORPORACIÓN PI3NSA** suscribieron el convenio de asociación N° 2012 de 2022 cuyo objeto consiste en: "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para dar continuidad en el 2022 a los procesos de consolidación de líneas de política del plan nacional de música para la convivencia en la perspectiva de fortalecer procesos de formación a formadores, investigación, formulación de políticas de desarrollo musical en ámbitos territoriales, fortalecimiento y consolidación de escuelas de música". **Tercera:** Que de conformidad con la cláusula octava del convenio el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2022, encontrándose vigente a la fecha. **Cuarta:** Que el valor del convenio se pactó por la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.933.910.600)** incluido IVA, y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del convenio, discriminados así: **a.** aportes del **MINISTERIO**: **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.747.910.600**), incluido IVA y todos los impuestos y retenciones a que haya lugar. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar, así como el reconocimiento del costo operativo**. b**. aportes de la ESAL: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($186.000.000),** de conformidad con la propuesta económica. **Quinta:** Que la supervisora del convenio de asociación Nro. 2012 de 2022, mediante oficio solicitó adelantar un modificatorio al precitado convenio en los siguientes términos*: (...) De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y*

MODIFICATORIO NRO. 1 ADICIÓN NRO. 01 Y PRORROGA NRO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 2012 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION PI3NSA

la juventud y los sectores sociales más necesitados. Asimismo, los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018 asignan al Ministerio de Cultura la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. En particular, el artículo 15 del mencionado decreto señala que la Dirección de Artes tendrá a su cargo, entre otras funciones, promover y fomentar las expresiones y manifestaciones artísticas y culturales a nivel nacional e internacional. Con el ánimo de contar con una polifonía de voces de los territorios que den sentido diferencial y situado tanto a las apuestas, como a los ejes de acción y a los enfoques, del Programa del actual gobierno, se plantea la realización, en el último trimestre de 2022, de un gran número de actividades de intercambio, reconocimiento y valoración de las expresiones artísticas y culturales presentes en los territorios, mediadas por espacios de reflexión y producción de conocimiento en torno a la relación arte, culturas y paz. Un momento de ritual colectivo que nos abre la posibilidad de ser libres para pensarnos a futuro como un país garante de los derechos humanos, los derechos culturales y de la vida. Estaremos reunidos compartiendo y pensado en un Estallido Cultural que nos marcará el camino de lo que queremos como comunidades y territorios para el cambio de un paradigma de guerra hacia uno de paz desde la vivencia y experimentación sensible del arte, los saberes y las culturas. De otra parte, la Dirección de Artes fundamenta sus acciones de desarrollo artístico y cultural en el país, teniendo en cuenta los postulados y alcances contenidos en las distintas leyes de Estado. En ese orden de ideas, en la perspectiva de dar cumplimiento al enfoque diferencial desde lo poblacional y territorial, la Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, en su artículo 13 reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en esta ley, cuentan con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la Ley, se adoptan criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en Ley contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes Ahora bien, entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se encuentra el "Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja" la esencia de un país que se transforma desde los territorios, se establecieron los siguientes objetivos y estrategas: 1. Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios. Estrategia: 3) Mejorar y cualificar la formación artística y cultural, se determinó que se implementará

MODIFICATORIO NRO. 1 ADICIÓN NRO. 01 Y PRORROGA NRO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 2012 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION PI3NSA

las siguientes iniciativas: El Ministerio de Cultura fortalecerá los procesos de formación artística y cultural, impactando las escuelas de música, los centros de formación Batuta y los existentes en las demás áreas artísticas; esta estrategia brindará especial atención a niños y jóvenes, vi del Pacto por la Equidad de este PND. Los procesos de formación tendrán en cuenta la diversidad cultural, el enfoque diferencial y la acción sin daño en los diferentes municipios del país. En este orden de ideas, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura a través del Grupo de Música promueve el Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC, que tiene como objetivo central ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música, e implementa dos líneas de política para promover el desarrollo musical del territorio: la musicalización de la ciudadanía y la estructuración del campo profesional de la música. Así, el PNMC ha afirmado la práctica musical como un derecho de todos que se alcanza generando oportunidades de desarrollo musical, sin distinciones, a toda la población del país. En atención a estos propósitos la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, por medio del convenio de asociación 2012 de 2022 suscrito con la Corporación Pi3nsa ha adelantado actividades que le han permitido articularse a diferentes plataformas que han aportado a la cualificación, creación y difusión de las expresiones y prácticas artísticas, así como al desarrollo de oportunidades de producción, circulación, gestión, formación de audiencias y apropiación de los bienes y servicios de las artes. Es así como durante el 2022, por una parte, desde el componente de formación del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura se han desarrollado acciones para formación a formadores del campo de la música, fortalecimiento del proyecto Territorios Sonoros, formulación de planes de desarrollo musical en entidades territoriales, y fortalecimiento y consolidación de escuelas de música. Esta adición se realiza con el propósito de adelantar actividades adicionales en coherencia con el objeto del convenio, como se ha mencionado orientadas a fortalecer diversos procesos del campo musical, en coherencia con el Estallido Cultura, identificadas por la supervisión y la ESAL como pertinentes. En el marco de las propuestas del nuevo plan de gobierno, el Ministerio de Cultura ha planteado el ***Estallido Cultural*** *como una apuesta nacional basada en la premisa que, el cambio social es también un cambio cultural en el que se espera que Colombia sea una potencia de la vida, la paz, las culturas, las artes y los saberes. El Estallido Cultural es la movilización de expresiones, saberes, tradiciones, arte y culturas que, desde la polifonía de voces de nuestros territorios, posiciona al país como potencia Mundial de la Vida y que hace visible el rol fundamental que cumplen los agentes artísticos y culturales, sus conocimientos y expresiones y manifestaciones en el cambio. El Estallido Cultural es transversal a todas las apuestas del sector artístico y cultural y de la institucionalidad cultural nacional y local, y su acción se centra en la construcción colectiva de cuatro ejes estratégicos, que a su vez promueven los enfoques diferencial, poblacional, étnico, etario, en articulación, sectorial, intersectorial y con las instancias de la administración cultural en los territorios. Los ejes estratégicos son: Arte y Educación para la Vida, para el fortalecimiento de la educación y formación artística y cultural integral en igualdad de condiciones en sus diferentes niveles y modalidades; Cultura de Paz, Las artes como herramienta para la reparación simbólica, la transformación de conflictos y la construcción de la paz, los lenguajes artísticos, de comunicación y de atención psicosocial para reinterpretar o re-significar experiencias; Memoria Viva, saberes y culturas, las artes y patrimonio cultural para el presente y el futuro; ejercicios*

MODIFICATORIO NRO. 1 ADICIÓN NRO. 01 Y PRORROGA NRO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 2012 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION PI3NSA

*interculturales, redes de sabedores, creadores y gestores, vinculados a procesos artísticos y culturales que dinamicen la apropiación social de nuestros conocimientos, expresiones culturales y que promuevan la convivencia y memoria local; Colombia en el planeta y en el mundo, circulación de artistas, donde se fortalezca la conciencia del enfoque biocultural y la incidencia que tiene la cultura y en la protección y conservación del ambiente desde las artes; Cuidado del ser, cuidado del planeta y naturaleza viva, para la sostenibilidad de las artes y la cultura misma. Con el interés de posicionar la reflexión respecto al papel de la cultura y el arte en la sociedad y su participación en la construcción de la paz total, de una cultura que valore la vida y las prácticas culturales y artísticas como un derecho cultural, se propone, en el marco del Estallido Cultural, una agenda que recoja, valore y posicione los ejes estratégicos del nuevo plan de gobierno, a partir de eventos, encuentros, obras, espacios de pensamiento, talleres y otros contenidos desarrollados en el marco de la oferta de la institucionalidad cultural central y descentralizada en todo el territorio nacional y que propicie el diálogo intergeneracional entre cultores, artistas y ciudadanía, para la construcción de aportes a la política cultural del país. Para el desarrollo de la agenda cultural se analizó en el convenio 2012 de 2022, cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para dar continuidad en el 2022 a los procesos de consolidación de líneas de política del plan nacional de música para la convivencia en la perspectiva de fortalecer procesos de formación a formadores, investigación, formulación de políticas de desarrollo musical en ámbitos territoriales, fortalecimiento y consolidación de escuelas de música.", el hecho que ha ejecutado actividades que se encuentran relacionadas con la apuesta mencionada, razón por la cual desde el Grupo de Música se estudió la pertinencia de las actividades propuestas y su impacto, identificando su conexidad con los siguientes ejes:**Arte y Educación para la Vida:** en el sentido de garantizar el derecho a la creación, estimulando la construcción artística de un relato plural y democrático de nación y **Cultura de Paz:** Las artes como herramienta para la reparación simbólica, la transformación de conflictos y la construcción de la paz. Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere adicionar un valor de $ 876.139.825, incluidos todos los impuestos de ley, al Convenio 2012/2022, suscrito con la Corporación Pi3nsa: "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para dar continuidad en el 2022 a los procesos de consolidación de líneas de política del plan nacional de música para la convivencia en la perspectiva de fortalecer procesos de formación a formadores, investigación, formulación de políticas de desarrollo musical en ámbitos territoriales, fortalecimiento y consolidación de escuelas de música". Esta adición se realiza con el propósito de adelantar las distintas actividades proyectadas en el marco del **Estallido Cultural**, que se conciben desde un enfoque diferencial, poblacional y territorial y por lo anterior la supervisión considera pertinente la presente modificación al convenio 2012 de 2022, por lo cual se solicita lo siguiente; 1. **Adición presupuestal:** Adicionar al convenio la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($876.139.825)** distribuidos de la siguiente manera: a. Presupuesto adicional del Ministerio de Cultura **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($796.490.750). b.** Aporte en especie de la Corporación Pi3nsa: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($79.649.075).** 2. Distribución recursos*

MODIFICATORIO NRO. 1 ADICIÓN NRO. 01 Y PRORROGA NRO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 2012 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION PI3NSA

adicionales del Ministerio de Cultura SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($796.490.750)

	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL MINISTERIO DE CULTURA		***$ 796.490.750,00***		
	PORCENTAJE COSTOS OPERATIVOS MINISTERIO		***7,00%***		
ÍTEM	***DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES***	***APORTES NETOS AL CONVENIO MINISTERIO***	***VALOR ACTIVIDADES MINISTERIO***	***VALOR COSTOS OPERATIVOS***	*%*
1	*Juntanzas Culturales*	*$ 600.000.000*	*$ 642.000.000*	*$ 42.000.000*	*7*
2	*Acciones específicas del Estallido Cultural en Manizales*	*$ 50.000.000*	*$ 53.500.000*	*$ 2.800.000*	*7*
3	*Acciones del estallido cultural para la sensibilización de públicos.*	*$ 95.083.150*	*$ 100.990.750*	*$ 6.607.600*	*7*
		$ 745.083.150	***$ 796.490.750***	***$ 51.407.600***	*7*
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					***$ 796.490.750***

1. *Distribución recursos aportados en especie de la ESAL equivalentes a* ***SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($79.649.075)***

APORTES PI3NSA		
ÍTEM	***CONCEPTO***	***VALOR***
	APORTES EN ESPECIE	***VALORACIÓN***
1	*Coordinador Logístico: Un profesional durante 3 meses con experiencia en coordinación logística de procesos musicales con una dedicación exclusiva de 25 horas semanales destinadas para la dirección, planificación, ejecución, supervisión y evaluación de eventos artísticos, adicionalmente desarrolla sesiones de acompañamiento técnico, trabajo colegiado, revisión y elaboración de documentos técnicos*	*$ 15.000.000*
2	*Equipo de Comunicaciones: videografo y fotógrafo durante 3 meses con una dedicación exclusiva de 20 horas semanales cada uno destinadas al proyecto. Realizaran actividades conforme a las necesidades y requerimientos de las diferentes actividades adicionadas, especialmente las de promoción y difusión.*	*$ 18.000.000*
3	*Sistematización; Un profesional durante 3 meses con una dedicación exclusiva de 20 horas semanales para la tabulación, procesamiento y organización de información del proyecto. Realizaran actividades conforme a las necesidades y requerimientos de las diferentes actividades adicionadas.*	*$ 12.000.000*

MODIFICATORIO NRO. 1 ADICIÓN NRO. 01 Y PRORROGA NRO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 2012 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION PI3NSA

4	*Realizar actividades y procesos que permitan el fortalecimiento de procesos pedagógicos y metodológicos musicales de Escuelas que hacen parte del Plan Nacional de Música para la Convivencia*	*$ 21.949.075*
5	*Disponer un equipo humano para fortalecer las acciones de investigación, creación y circulación musical que se desarrollan en el proceso*	*$ 12.700.000*
VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE		***$ 79.649.075***

4. Forma de pago. *La adición se pagará mediante un único pago del 100% una vez presentado plan de trabajo con: a) Actividades a desarrollar. b) Breve reseña de formadores, asesores, tutores, productores, realizadores, diseñadores seleccionados para el desarrollo de las actividades. c) Cronograma de actividades.* ***5. Obligaciones adicionales. 1.*** *Fortalecer desde lo artístico y conceptual, la relación Arte-Cultura-Paz en el marco del "Estallido Cultural", en con3certación con la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.* ***2.*** *Prórroga de tiempo: Prorrogar el Convenio 2012/2022 hasta el 15 de diciembre de 2022. El Convenio actual tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre de2022.* **Sexta:** Que teniendo en cuenta la justificación y concepto favorable emitido por el supervisor del contrato se considera viable la suscripción del modificatorio. **Séptima:** Que en sesión extraordinaria N° 76 del comité asesor de contratación de fecha 12 de octubre de 2022 fue aprobada por el comité la presente solicitud de adición, su forma de pago, así como la inclusión de las obligaciones adicionales del precitado convenio 2012 de 2022. **Octava:** Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio No. 01 y adición No. 1 el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA *"COMPROMISOS DE LA ESAL"* DEL CONVENIO,** en el sentido de incluir nuevas actividades, dentro de los compromisos especiales del punto 2 de la ESAL, la cual quedará así: (...) **3.6**. Garantizar el desarrollo y realización en territorio de las juntanzas y actividades del Estallido Cultural, sujetas a la agenda de esta estrategia, y a los lineamientos del del Comité Operativo... **5.** Fortalecer desde lo artístico y conceptual, la relación Arte-Cultura-Paz en el marco del "Estallido Cultural", en concertación con la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura. **6.** Apoyar el registro y la difusión del estallido cultural de acuerdo con las directrices del grupo de prensa del Ministerio de Cultura. **SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA "APORTES"** en el sentido de adicionar el valor del convenio en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($876.139.825)** distribuidos de la siguiente manera: Aportes adicionales del Ministerio: **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($796.490.750)** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 495422; Aportes adicionales de la ESAL: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.649.075)** quedando la cláusula quinta: así: **QUINTA. APORTES:** los aportes del convenio para efectos legales y fiscales lo constituyen la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.810.050.425)** incluido IVA, y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del convenio, discriminados así: **a**. **APORTES DEL MINISTERIO**: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.544.401.350) **b**. **APORTES DE LA ESAL***:* DOSCIENTOS

MODIFICATORIO NRO. 1 ADICIÓN NRO. 01 Y PRORROGA NRO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 2012 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACION PI3NSA

SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($265.649.075) M/CTE**,** discriminados como aportes en especie de conformidad con la propuesta económica. **TERCERA: ENTREGA DE APORTES DE LA ADICION**: La presente adición se girará en un único desembolso del 100% una vez presentado plan de trabajo con: **a)** Actividades a desarrollar. **b)** Breve reseña de formadores, asesores, tutores, productores, realizadores, diseñadores seleccionados para el desarrollo de las actividades. **c)** Cronograma de actividades y certificación del supervisor. **CUARTA:** Prorrogar la duración del convenio establecido en la cláusula octava hasta el 15 de diciembre de 2022. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se perfecciona con su suscripción. **SEXTA: GARANTÍAS: LA ESAL** deberá ampliar las garantías constituidas en el presente contrato de conformidad con lo establecido en el presente otrosí, publicarlas en la plataforma SECOP II. **SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás condiciones y obligaciones del convenio se mantienen vigentes y sin modificación alguna **PARAGRAFO:** La presente prorroga y adición no afecta la ejecución contractual, surgida con ocasión de la suscripción del convenio; por lo tanto, el asociado renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del convenio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: Xiomara Melissa Sierra Ospina. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.
Proyectó: Natalia Londoño Díaz Abogada Contratista Grupo Contratos y Convenios.